**MAYO DE 2021**

## ESTUDIO DEL SECTOR

**Proceso de Selección:** Concurso de Méritos Abierto

**Objeto: "ESTUDIOS Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO ORIENTADO A LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2009"**

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Armenia debe seleccionar un consultor para realizar los estudios y acompañamiento especializado orientado a la modificación excepcional de normas urbanísticas del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Armenia adoptado mediante el Acuerdo Municipal 019 de 2009, mediante un Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.1.3.1. y siguientes del Decreto No. 1082 de 2015, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

El proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan. El pliego de condiciones elaborado por el Municipio de Armenia Quindio para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia. En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP teniendo en cuenta sus últimas actualizaciones y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de Concurso de méritos abierto. Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo; las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

El análisis cubre las siguientes etapas:

- Aspectos Generales
- Estudio de la Oferta
- Estudio de la Demanda
- Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional

## 1. ASPECTOS GENERALES

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

**División según la economía clásica:** según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector primario o sector agropecuario.
- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

**Sector primario:** el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
• Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
• Sector pesquero (del mar o del río)
• Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
• Sector forestal (del bosque)

**Sector secundario:** el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
• Sector industrial.
• Sector energético.
• Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
• Sectores de la construcción.

**Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios**

• Sector transportes
• Sector comunicaciones
• Sector comercial
• Sector turístico
• Sector sanitario
• Sector educativo
• Sector financiero
• Sector de la administración

Conforme a la clasificación tradicional de los sectores económicos, los objetos contractuales establecidos para el presente proceso de selección, se enmarcan en el SECTOR TERCIARIO o SECTOR SERVICIOS. El SECTOR TERCIARIO DE COLOMBIA es uno de los más desarrollados.

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos.

Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio. A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

### 1.1. Contexto Económico

#### 1.1.1. Contexto Económico Mundial

**Fuente: Banco de la Republica, Informe de Política Monetaria Octubre de 2020. Link. https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria**

El choque global asociado al Covid-19 continúa generando un contexto externo desfavorable, con alta incertidumbre sobre su dinámica futura. Luego de los deterioros sin precedentes de la economía mundial en el segundo trimestre del año, esta habría mostrado una mejoría en el tercero, dinámica a la que contribuyeron la reapertura parcial de los países (Grafico 2.1) y las múltiples medidas fiscales y monetarias implementadas para contrarrestar el impacto negativo de la pandemia, lo que se reflejó en un repunte de la producción industrial y el comercio global (Gráfico 2.2). Además, se observó una mejoría de los precios de las materias primas y de las condiciones financieras internacionales. Pese a esta dinámica, la demanda externa, los términos de intercambio y las primas de riesgo relevantes para Colombia no han alcanzado los niveles observados previos a la pandemia, con lo cual el contexto externo sigue siendo desfavorable para la economía nacional. Adicionalmente, los riesgos están sesgados a la baja y se mantiene elevada la incertidumbre mundial, en particular porque se desconoce la evolución de la pandemia y sus impactos sobre la actividad económica global1 , por lo cual los intervalos alrededor del escenario central continúan siendo amplios.

Gráfico 2.1
Índice de las medidas de confinamiento y aislamiento social

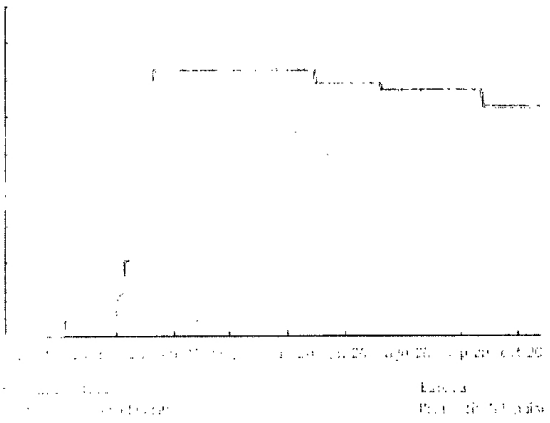
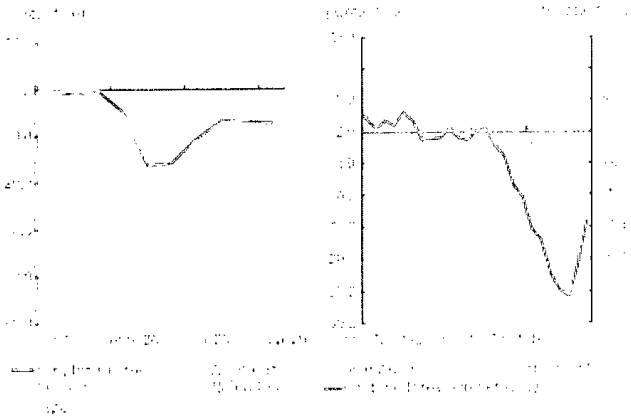


Gráfico 2.2
Producción industrial de algunas economías avanzadas e indicadores de comercio mundial

A. Variación anual de la producción industrial

B. Variación anual de las exportaciones reales mundiales y tráfico de contenedores

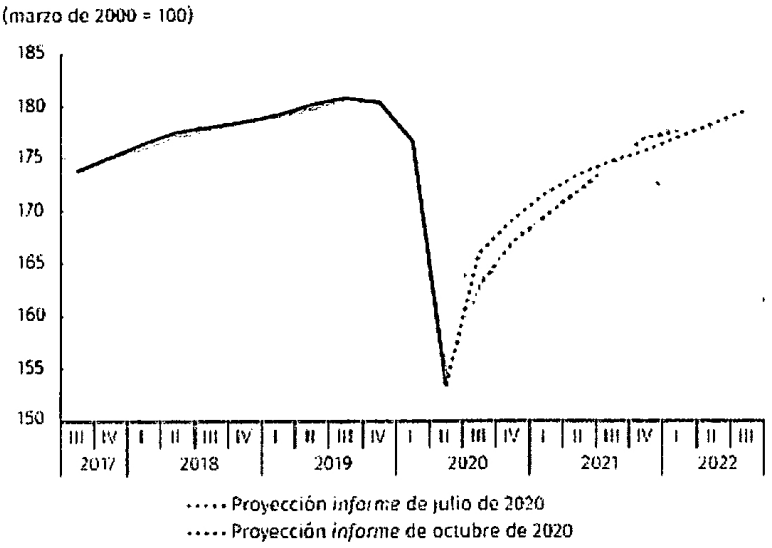


Fuentes: CPB Netherlands Bureau for Economic Policy Analysis, Federal Reserve Bank of St. Louis, Eurostat, Bloomberg, Sitemas de estadísticas y Ministerio de Economía de Japón.

La demanda externa continuaría con una recuperación paulatina, y en 2021 no se alcanzaría el nivel observado previo a la pandemia (Gráfico 2.3). Dentro de los factores que contribuirían a esta dinámica se destacan la reapertura de las economías, bajas tasas de interés y amplia liquidez en los mercados internacionales, los estímulos fiscales y la recuperación sobresaliente de China. No obstante, la incertidumbre es elevada y la

recuperación podría afectarse por el nuevo incremento de los contagios de Covid-19 y de las restricciones a la movilidad en distintos países, así como por la persistencia de los impactos adversos asociados al deterioro de los mercados laborales, la quiebra de empresas, la demora en la reactivación de algunos sectores, el mayor endeudamiento de los gobiernos, entre otros factores. A esto se suman las tensiones comerciales entre China y los Estados Unidos, y entre el Reino Unido y la Unión Europea. Además, se espera una heterogeneidad en el ritmo de recuperación entre los socios comerciales debido a las diferencias en el control de la pandemia y en las medidas adoptadas para contrarrestar su impacto negativo. Por su parte, la posible creación y distribución masiva de una vacuna contra el Covid-19 en el corto plazo es un riesgo al alza para el crecimiento económico mundial. De esta forma, para 2020 se estima una caída de la demanda externa del -7,7%, en un intervalo entre el -9,5% y -6,0%. Esto implica una revisión al alza frente al informe anterior (-8,2%) debido, en parte, a que se prevé una mayor recuperación en el tercer trimestre del año. Para 2021 se supone que el crecimiento promedio de los socios comerciales sería del 4,5%, en un intervalo entre el 2,0% y el 7,0%.

Gráfico 2.3
Supuesto del PIB trimestral real de socios comerciales



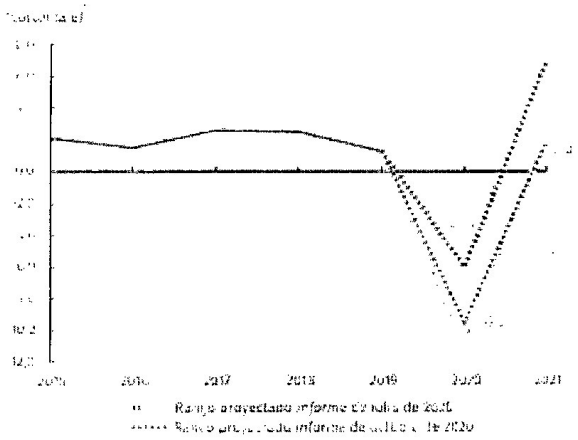

Fuentes: Bloomberg, oficinas de estadísticas y bancos centrales; cálculos y proyecciones del Banco de la República.

De la gráfica 2.3. Se puede concluir lo siguiente:

- ✓ Se mantiene el pronóstico de crecimiento negativo de los socios comerciales en 2020 debido a la pandemia (-6% y -9,5%). En 2021 la demanda externa se recuperaría, aunque no a niveles pre-crisis
- ✓ Recuperación y crecimiento positivo de las economías avanzadas en el tercer trimestre de 2020. Ligera revisión al alza del rango.
- ✓ Proceso de recuperación gradual, pero lento y en riesgo por aumento de las infecciones y medidas restrictivas.
- ✓ China: continuó expansión en 2020.T3. Riesgos por contexto internacional y tensiones comerciales.
- ✓ Socios comerciales de la región muestran signos de tímida recuperación en 2020.T3, pero presentan dificultades en el control de la pandemia. Mejora de algunos precios de materias primas y remesas estarían beneficiando a algunos países.
- ✓ Para 2021: Rango 2%-7%. No se recuperan niveles de PIB de 2019 hasta 2022

La demanda externa y los precios del petróleo seguirían recuperándose de forma lenta y en 2021 no alcanzarían los niveles registrados previos a la pandemia. La incertidumbre sobre la velocidad y sostenibilidad de esta recuperación es elevada. La información para el tercer trimestre mostró una mejor dinámica de la actividad económica global y de las remesas de trabajadores, y unos precios del petróleo más altos frente a las caídas significativas de estas variables registradas en el segundo trimestre del año. Lo anterior se dio en un entorno de menores restricciones a la movilidad, de apertura gradual de varios sectores económicos, de fuertes estímulos monetarios y fiscales, y de reducción en la oferta de petróleo. Se espera que en 2020 el producto promedio de los socios comerciales del país caiga alrededor del 7,7%, en un intervalo entre el -9,5% y -6,0%, y se recupere en cerca del 4,6% en 2021, en un intervalo entre el 2,0% y el 7,0% (Gráfico 1.3). En los mismos años se supone que el precio promedio del petróleo se situaría en USD 42 y USD 49 por barril, respectivamente. El fuerte rebrote del Covid-19 en algunos países, los bajos niveles de confianza, el elevado endeudamiento público, el alto número de empresas con problemas financieros, junto con las tensiones económicas y políticas entre los Estados Unidos y China, son factores que le generan una elevada incertidumbre a la recuperación de la demanda externa y de los precios de los bienes básicos.

Gráfico 1.3
Supuesto del PIB de los socios comerciales
(variación anual)



Fuentes: Bloomberg, oficinas de estadísticas y bancos centrales; cálculos y proyecciones del Banco de la República

### 1.1.2. Contexto Económico Nacional

**Fuente: Banco de la Republica, Informe de Política Monetaria Octubre de 2020. Link. https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria**

**Producto Interno Bruto PIB**

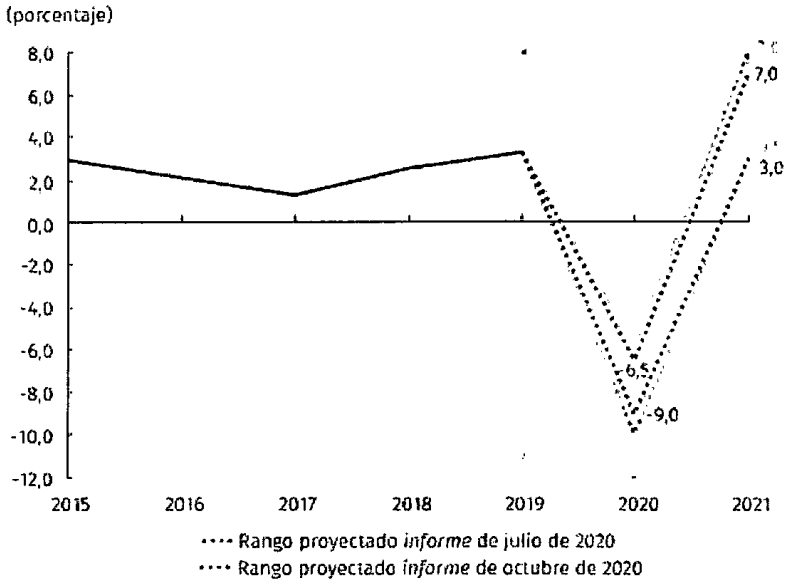
El producto Interno Bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un periodo de tiempo determinado, que por lo general es de un trimestre o de un año. Para el cálculo del PIB solo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

En 2020 la economía colombiana registraría una fuerte recesión (caída del PIB del 7,6%), menor que la proyectada en el informe pasado (caída del PIB del 8,5%). A partir del segundo semestre los niveles del producto se recuperarían de forma lenta, sin alcanzar en 2021 los valores previos a la pandemia, y en un entorno de amplia incertidumbre. La caída del producto del primer semestre del año resultó menor que la estimada, debido a la revisión al alza del PIB del primer trimestre y por una contracción en el segundo (-15,5%) más leve que la proyectada (-16,5%).

Los indicadores disponibles de actividad económica sugieren que la caída anual del PIB para el tercer trimestre estaría alrededor del 9%. Para lo que resta del año y en 2021 se supone que no habrá una aceleración importante de los contagios del Covid-19 que impliquen un endurecimiento de las medidas de distanciamiento social que afecten de manera importante la actividad económica. Con esto, la apertura gradual de la economía continuaría y la oferta de los sectores más afectados por la pandemia se iría recuperando de forma lenta en la medida en que la flexibilización de las restricciones siga avanzando. Por el lado del gasto, la mejora en la confianza de los hogares, la demanda represada de varios bienes y servicios, los mayores niveles esperados de demanda externa y las bajas tasas reales de interés contribuirían a la recuperación del nivel del producto.

A lo anterior se suma una base baja de comparación, que explicaría gran parte del aumento del PIB en 2021. Con todo esto, se espera que el crecimiento económico para 2020 se sitúe entre un -9% y -6,5%, con un -7,6% como valor central. Para 2021 se proyecta un crecimiento entre el 3% y 7%, con un 4,6% como valor central (Gráfico 1.1). Frente al informe de julio, la revisión al alza en las proyecciones de actividad económica incorpora la menor caída observada en el primer semestre y una recuperación algo más rápida que la esperada para el tercer trimestre en algunos sectores económicos. Los intervalos de pronóstico de crecimiento para 2020 y 2021 se redujeron, pero siguen siendo amplios y reflejan la elevada incertidumbre que se tiene sobre la evolución de la pandemia, las posibles medidas necesarias para enfrentarla y sus efectos sobre la actividad económica mundial y local.

Gráfico 1.1
Producto interno bruto anual
(variación anual)




Fuente: Banco de la República.

De la gráfica 1.1. Se puede concluir lo siguiente:

- ✓ El crecimiento económico en 2020 estaría entre -6,5% y -9%. El crecimiento de 2021 dependerá en parte de la magnitud del choque en 2020 y estaría entre 3% y 7%.
- ✓ Todos los componentes del gasto y los sectores económicos habrían crecido en el tercer trimestre.
- ✓ Se supone que continúa apertura gradual.
- ✓ La economía solo alcanzaría los niveles de producción anual de 2019 al final de 2022.

- ✓ Resultado de choques que afectan la demanda agregada y la capacidad productiva.
- ✓ Alta incertidumbre por evolución de la epidemia y la respuesta de política necesaria para su contención.

**Tasa de Desempleo**

El deterioro del mercado laboral ha sido significativo, con una tasa de desempleo (TD) que se mantiene en niveles históricamente altos, pese a alguna mejora del empleo que se ha observado especialmente en el sector informal urbano. A pesar de los crecimientos intermensuales registrados desde mayo, en agosto la ocupación nacional aún es inferior en 2,9 millones a la observada antes de la pandemia (febrero). La lenta recuperación de la demanda laboral en las ciudades se ha concentrado en el grupo no asalariado, particularmente en los trabajadores denominados cuenta propia, y en menor medida por el empleo formal. Por su parte, entre mayo y agosto 3 millones de personas se han reincorporado a la oferta laboral, y una proporción importante de estos transitaron hacia la ocupación, ya sea a sus antiguos empleos o a nuevos puestos de trabajo. No obstante, aún persiste una proporción significativa de inactivos que podría entrar al mercado y presionar al alza la TD en los próximos meses. Se espera que en el cuarto trimestre de 2020 la TD nacional se reduzca y se sitúe en el intervalo entre 15,1% y 16,9%. De esta forma, el mercado laboral continuaría muy holgado y contribuiría a explicar los amplios excesos de capacidad productiva de la economía y el fuerte deterioro del ingreso disponible de los hogares.

**Inflación**

El pronóstico de la inflación se revisó al alza, pero se mantuvo por debajo del 2% y el 3% para finales de 2020 y 2021, respectivamente. Las expectativas promedio de inflación para diciembre son inferiores al 2%, y a cinco y menos años continúan por debajo o cerca de la meta. En septiembre la inflación anual (1,97%) continuó reduciéndose, aunque menos que los esperado en el informe de julio (1,63%). Pese a esto, las presiones bajistas sobre la inflación continúan siendo importantes y contribuirían a mantenerla por debajo de la meta en todo el horizonte de pronóstico. Se espera un buen comportamiento del clima y de la oferta de alimentos perecederos, situación que continuaría aportando a la desaceleración de este rubro del IPC.

Los excesos de capacidad productiva seguirían amplios y contribuirían a que los ajustes de precios sean bajos. Adicionalmente, la variación anual de algunos grupos con un componente muy fuerte y persistente de indexación a la inflación (arriendos y servicios de educación) sigue descendiendo, y se proyecta que en 2021 continúen con esta tendencia. A pesar de esto, la inflación aumentaría desde el segundo trimestre de dicho año debido a la desaparición de los efectos de los alivios de precios establecidos como respuesta a la pandemia.

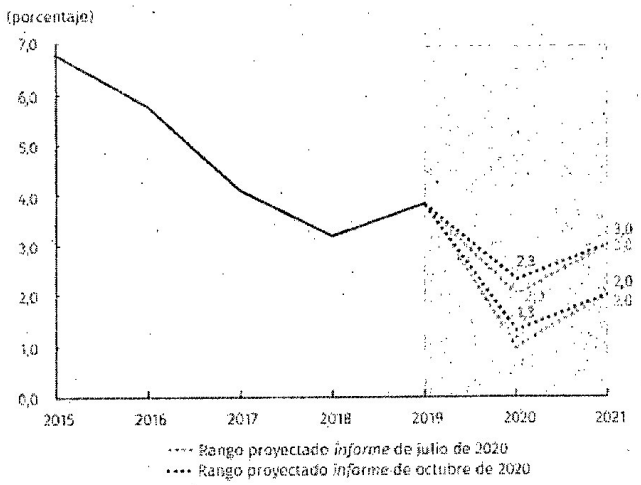
La senda proyectada de la inflación se incrementó levemente frente al pronóstico anterior, pero se mantiene en niveles inferiores a la meta. Este aumento se explica, en primer lugar, porque la reducción transitoria del impuesto al consumo aplicado a las comidas fuera de hogar (CFH) no se ha transmitido al consumidor final y, por este motivo, en lo que resta del año ya no se esperan caídas en ese rubro. Presiones de costos (bioseguridad, regulación sobre el uso de la capacidad instalada, etc.) asociados con la nueva normalidad para enfrentar la pandemia podrían estar influyendo en estos precios.

En segundo lugar, porque se estima que en 2021 la brecha del producto siga siendo muy negativa, pero con un cierre algo más rápido que el proyectado en el informe pasado.

Por último, porque se espera una mayor transmisión de la depreciación acumulada del peso sobre algunos grupos del IPC. Con todo esto, a finales de 2020 y 2021 la inflación se situaría alrededor del 1,9% y 2,6%, respectivamente. Las diferentes medidas de expectativas de inflación para este mismo horizonte registran niveles similares. Como en

el caso de la actividad económica, la incertidumbre sobre el pronóstico de inflación es alta, por lo cual se proyectan intervalos entre el 1,3% y 2,3% para finales de 2020, y entre el 2% y 3% para 2021 (Gráfico 1.2).

Gráfico 1.2
Índice de precios al consumidor (IPC)
(fin de período; variación anual)




Fuente: Banco de la República.

De la gráfica 1.2. Se puede concluir lo siguiente:

- ✓ Las sub-canastas del IPC se han desacelerado menos de lo esperado Se revisó al alza el rango de la inflación para 2020 (1,3% - 2,3%) y se mantuvo el rango para 2021 (2% - 3%).
- ✓ El IPC de alimentos presentó una fuerte desaceleración por caídas en precios de perecederos. Se espera que esta dinámica continúe en 2021 por buenas condiciones climáticas (fenómeno de La Niña).
- ✓ El IPC de regulados registraría variaciones anuales bajas hasta final de año: menores precios de combustibles y reducciones de tarifas de servicios públicos, aunque hubo revisiones al alza en algunos servicios públicos por fin de alivios.
- ✓ Los precios de algunos servicios regulados en 2021 se indexarían a una tasa de inflación baja.
- ✓ Repunte de la inflación en 2021 se daría por terminación de medidas regulatorias temporales y por la recuperación de la economía.
- ✓ Canastas Banrep cambiaron.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2020 (1,61%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).

Variación anual y mensual - Total nacional - 2019 - 2020 (diciembre)

| IPC | Diciembre | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Variación anual | | Variación mensual | |
| | 2020 | 2019 | 2020 | 2019 |
| IPC total | **1,61** | 3,80 | **0,38** | 0,26 |

Fuente: DANE

## Variación anual del IPC en 2020, según ciudades

(IPC) 2020 según ciudades

AÑO 2020, MES 12 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

| | | Variación Anual * | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código ciudad | Ciudad | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Sept | Octubre | Nov | Diciembre |
| 05001 | Medellín | 4,30 | 4,25 | 4,09 | 3,86 | 3,22 | 2,55 | 2,34 | 2,55 | 2,68 | 2,40 | 2,19 | 2,58 |
| 08001 | Barranquilla | 4,17 | 4,62 | 5,07 | 5,11 | 4,78 | 4,24 | 3,40 | 3,23 | 3,07 | 2,73 | 2,20 | 2,24 |
| 11001 | Bogotá D.C. | 3,22 | 3,32 | 3,54 | 3,24 | 2,48 | 1,71 | 1,53 | 1,33 | 1,59 | 1,42 | 1,18 | 1,17 |
| 13001 | Cartagena | 3,61 | 3,78 | 3,63 | 3,15 | 2,46 | 2,30 | 1,61 | 1,60 | 1,43 | 0,87 | 0,42 | 0,35 |
| 15001 | Tunja | 3,70 | 3,57 | 3,53 | 3,64 | 3,17 | 2,22 | 1,71 | 1,51 | 1,89 | 1,58 | 1,39 | 1,34 |
| 17001 | Manizales | 3,72 | 3,53 | 3,85 | 3,26 | 2,99 | 2,51 | 2,18 | 2,20 | 2,31 | 2,25 | 2,01 | 2,27 |
| 18001 | Florencia | 3,50 | 3,71 | 3,95 | 3,94 | 3,26 | 2,50 | 1,70 | 1,72 | 1,93 | 1,45 | 1,32 | 1,55 |
| 19001 | Popayán | 3,47 | 3,75 | 3,89 | 4,07 | 4,06 | 3,38 | 3,40 | 3,09 | 4,10 | 4,30 | 4,17 | 2,68 |
| 20001 | Valledupar | 3,28 | 3,29 | 3,05 | 2,93 | 2,53 | 2,07 | 1,58 | 1,61 | 1,48 | 1,07 | 0,54 | 0,91 |
| 23001 | Montería | 4,01 | 4,28 | 4,18 | 3,59 | 2,96 | 2,44 | -0,37 | -0,79 | 1,48 | 1,13 | 0,23 | 0,77 |
| 41001 | Neiva | 2,66 | 2,76 | 3,31 | 1,38 | 1,05 | 0,15 | -0,39 | -0,64 | -0,78 | -0,52 | -0,51 | 1,93 |
| 44001 | Riohacha | 4,87 | 5,03 | 5,39 | 5,83 | 5,37 | 4,01 | 3,20 | 2,70 | 2,55 | 2,53 | 2,12 | 2,30 |
| 47001 | Santa Marta | 3,67 | 4,72 | 4,75 | 3,96 | 3,61 | 4,26 | 3,52 | 3,57 | 3,06 | 2,71 | 1,95 | 2,11 |
| 50001 | Villavicencio | 2,78 | 2,83 | 3,19 | 3,21 | 1,73 | 1,10 | 0,72 | 0,75 | 1,04 | 0,98 | 0,71 | 0,97 |
| 52001 | Pasto | 3,37 | 3,40 | 3,39 | 3,74 | 3,42 | 1,52 | 2,41 | 1,91 | 1,74 | 1,16 | 0,90 | 1,10 |
| 54001 | Cúcuta | 4,19 | 4,23 | 4,91 | 4,77 | 4,39 | 3,76 | 3,33 | 3,06 | 2,60 | 2,23 | 2,22 | 2,89 |
| 63001 | Armenia | 4,42 | 4,54 | 4,64 | 4,16 | 3,53 | 2,74 | 2,30 | 2,58 | 2,55 | 2,54 | 2,29 | 2,54 |
| 66001 | Pereira | 3,68 | 3,90 | 4,00 | -0,11 | -0,76 | -1,37 | 2,57 | 2,82 | 2,63 | 2,28 | 1,94 | 2,17 |
| 68001 | Bucaramanga | 3,46 | 3,18 | 3,44 | 3,52 | 2,74 | 2,33 | 1,93 | 1,74 | 1,69 | 1,37 | 1,14 | 1,12 |
| 70001 | Sincelejo | 3,50 | 4,27 | 4,35 | 3,92 | 3,52 | 3,33 | 2,60 | 1,66 | 1,18 | 1,05 | 0,49 | 0,93 |
| 73001 | Ibagué | 3,15 | 3,24 | 3,45 | 3,18 | 2,83 | 0,92 | 1,77 | 1,71 | 0,73 | 0,13 | -0,13 | 0,22 |
| 76001 | Cali | 4,43 | 4,58 | 4,50 | 4,00 | 3,46 | 2,89 | 2,45 | 2,42 | 2,18 | 2,03 | 1,92 | 1,85 |
| 87001 | Otras áreas urbanas | 2,77 | 2,90 | 3,09 | 3,04 | 2,25 | 2,30 | 1,95 | 1,87 | 2,28 | 2,35 | 2,04 | 2,06 |
| 99999 | IPC Total | 3,62 | 3,72 | 3,86 | 3,51 | 2,85 | 2,19 | 1,97 | 1,88 | 1,97 | 1,75 | 1,49 | 1,61 |
| | | | | | | | | | | | | | |

Fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 5 de enero de 2021

## IPC. Variación mensual, año corrido y anual, total y por niveles de ingreso (por criterio absoluto)*

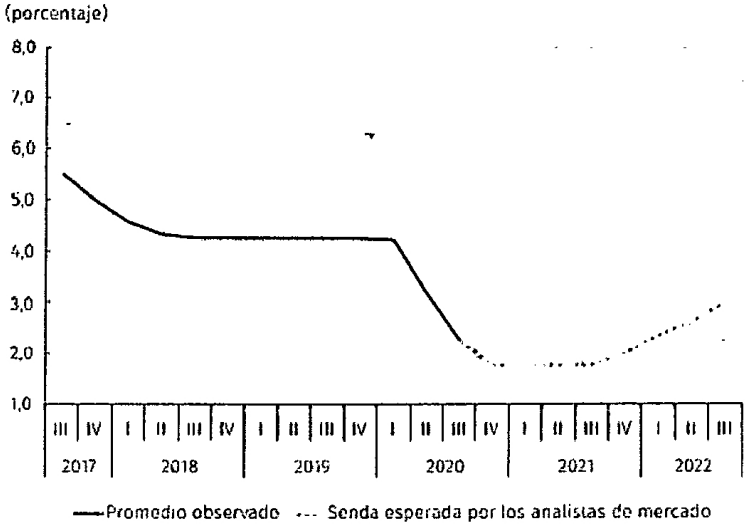
| Diciembre 2020 | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Pobres | | | Vulnerables | | | Clase media | | | Ingresos altos | | | Total | | |
| | ensual | Año corrido | Anual | Mensual | Año corrido | nual | ensual | Año corrido | nual | Mensual | Año corrido | Anual | Mensual | Año corrido | Anual |
| IPC Total | 0,48 | 2,27 | 2,27 | 0,48 | 2,08 | 2,08 | 0,41 | 1,65 | 1,65 | 0,25 | 1,17 | 1,17 | 0,38 | 1,61 | 1,61 |

A partir de enero de 2019, tanto los resultados del IPC de los hogares de ingresos Pobres como de ingresos Vulnerables son enlazados con los resultados de los hogares de ingresos Bajos, disponibles hasta diciembre de 2018. Los resultados de los hogares de ingresos de Clase media generados a partir de enero de 2019, son enlazados con los resultados de los hogares de ingresos Medios del IPC disponibles hasta diciembre de 2018. Por último, los resultados del índice para los hogares de ingresos Altos producidos desde enero de 2019 son enlazados con los resultados difundidos para los hogares de ingresos Altos del IPC disponibles hasta diciembre de 2018.

**Política Monetaria**

La mediana de la tasa de interés de política esperada por los analistas a finales de 2020 y 2021 se ubica entre el 1,75% y 2,00%, respectivamente (Gráfico 2.29). De acuerdo con la encuesta mensual de expectativas aplicada por el Banco de la República a los analistas en octubre, la mediana de las respuestas sugiere que la tasa de interés de política se ubicaría en el 1,75% en lo que resta del año, y que se mantendría constante en dicho nivel hasta el tercer trimestre de 2021. La encuesta señala un incremento de 25 pb en la tasa de política en el cuarto trimestre de 2021. La mayor proyección del crecimiento y de la inflación por parte del equipo técnico en este informe es compatible con un sendero esperado de tasas de interés de referencia en el horizonte de pronóstico (ocho trimestres) que, en promedio, es más alto que el esperado por el mercado en octubre del presente año. No obstante, dichas diferencias no son significativas, dados el tamaño del choque que está enfrentando la economía y la alta incertidumbre sobre el pronóstico macroeconómico.

Gráfico 2.29
Tasa de interés de política promedio trimestral observada y esperada por los analistas a/




a/ Corresponde a la mediana de las proyecciones de los analistas. Estas proyecciones son calculadas tomando el promedio trimestral de las respuestas mensuales de la encuesta de expectativas de analistas económicos realizada por el Banco de la República en octubre de 2020.
Fuente: Banco de la República.

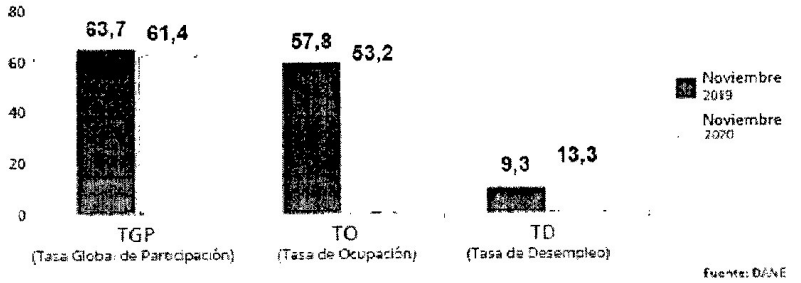
De la gráfica 2. 29. Se puede concluir lo siguiente:

- ✓ La presencia de excesos de capacidad productiva y los pronósticos/expectativas de inflación por debajo de la meta requieren una postura expansiva de la política monetaria.
- ✓ La senda de tasa de Interés esperada por los analistas se mantiene en 1.75% hasta 2021-IV, cuando presenta un incremento de 25 pbs.
- ✓ La senda de tasa de interés del equipo técnico es en promedio ligeramente mayor que la de analistas en el horizonte de pronóstico.
- ✓ La senda hacia adelante dependerá de:
  - ➢ Magnitud y persistencia de los choques sobre la demanda agregada ü El comportamiento de la inflación y de sus expectativas.
  - ➢ Evolución de las condiciones financieras externas y su efecto sobre la tasa de cambio.
  - ➢ Las condiciones financieras internas.
  - ➢ Evolución de la pandemia y las medidas que autoridades y agentes tomen para reducir su efecto sobre la salud.

### 1.1.3. Aspectos Microeconómicos

**Panorama Laboral:** Para el mes de Noviembre de 2020, la tasa de desempleo fue 13,3%, presentando un aumento de 4,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente al mes de Noviembre de 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales en comparación al mismo mes del de 2019 (57,8%).

Total nacional - noviembre (2019 - 2020)




Fuente: DANE

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

## POBLACIÓN OCUPADA POR POSICIÓN OCUPACIONAL TRIMESTRE MÓVIL SEPTIEMBRE - NOVIEMBRE 2020

Ahora bien analizando el mercado local del Municipio de Armenia, el comportamiento del mercado laboral, respecto a la población ocupada por posición ocupacional; el Trabajador por cuenta propia y el Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que tuvieron mayor participación de la población ocupada con 34,5% y 51,6%, respectivamente.

| Posición ocupacional | Distribución (%) | Variación (%) | Contribución (p.p) |
|---|---|---|---|
| Armenia | 100,0 | -10,4 | -10,4 |
| Obrero, empleado particular | 34,5 | -15,1 | -5,5 |
| Trabajador por cuenta propia | 51,6 | -5,7 | -2,8 |
| Otras posiciones* | 13,9 | -14,8 | -2,2 |

Fuente: DANE, GEIH.
* Otras posiciones: Obrero, empleado del gobierno; Empleado doméstico; Patrón o empleador; Trabajador familiar sin remuneración; Trabajadores sin remuneración en empresas de otros hogares; Jornalero o Peón y otro.
(p.p.) : puntos porcentuales

**Fuente:** DANE, GEIH.
ˆPor aproximación de decimales, la suma de las distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
° Trabajador sin remuneración incluye a los trabajadores familiares sin remuneración y a los trabajadores sin remuneración en empresas de otros hogares.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "Otro". p.p: Puntos porcentuales.

Los principales efectos de la pandemia de la SARS-coV-2 se observó en su plenitud en el trimestre marzo-mayo de 2020 con una afectación generalizada en las 23 ciudades y áreas metropolitanas. El 95.7% de ellas (22) presentaron una caída absoluta de la población activa (1,5 millones de personas), una destrucción neta de empleos (2,4 millones) y un incremento significativo de la población desempleada (918 mil personas).

- ***Salario Mínimo Mensual Vigente 2021.***

El decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020 Fijó a partir del primero (1°) de enero de 2021 como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE Y SEIS PESOS ($ 908.526,00)

El decreto **1786** de diciembre de 2020 Fijó a partir del primero (1°) de enero de dos mil veintiuno (2021) el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo legal Mensual Vigente, en la suma de CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($106.454.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país donde se preste el servicio público de transporte.

El incremento del Salario Mínimo y auxilio de transporte para el 2021 fue de un 3.5% del SMMLV respecto al año 2020, es más del doble de la inflación para el cierre del 2020 (1.5%).

Por otro lado, el Departamento Administrativo de la Función pública, mediante los Decretos 1779 y 1780 de 2020, autoriza el aumento de la escala salarial para los empleados públicos del Congreso de la Republica en un 5,12%.

Como se observa en la siguiente tabla, la variación porcentual anual para el año 2021, ha sido la más baja de los últimos 20 años.

| Año | Salario mensual ($) | Variación % anual ** | Auxilio de transporte ($) | Inflación anual |
|---|---|---|---|---|
| 2000 | $260 100 | 10 % | $26 413 | 8,75 % |
| 2001 | $286 000 | 9,96 % | $30 000 | 7,76 % |
| 2002 | $309 000 | 8,04 % | $34 000 | 6,99 % |
| 2003 | $332 000 | 7,44 % | $37 500 | 6,49 % |
| 2004 | $358 000 | 7,83 % | $41 600 | 5,5 % |
| 2005 | $381 500 | 6,56 % | $44 500 | 4,85 % |
| 2006 | $408 000 | 6,95 % | $47 700 | 4,48 % |
| 2007 | $433 700 | 6,3 % | $50 800 | 5,69 % |
| 2008 | $461 500 | 6,41 % | $55 000 | 7,67 % |
| 2009 | $496 900 | 7.67 % | $59 300 | 2 % |
| 2010 | $515 000 | 3.64 % | $61 500 | 3,17 % |
| 2011 | $535 600 | 4 % | $63 600 | 3,73 % |
| 2012 | $566 700 | 5.8 % | $67 800 | 2,44 % |
| 2013 | $589 000 | 4.02 % | $70 500 | 1.94 % |
| 2014 | $616 000 | 4.5 % | $72 000 | 3.66 % |
| 2015 | $644 350 | 4.6 % | $74 000 | 6.77 % |
| 2016 | $689 455 | 7 % | $77 700 | 5.75 % |
| 2017 | $737 717 | 7 % | $83 140 | 4,09 % |
| 2018 | $781 242 | 5,9 % | $88 211 | 3,18% |
| 2019 | $828 116 | 6 % | $97 032 | 3,80% |
| 2020 | $877 803 | 6 % | $102 854 | |
| 2021 | $908 526 | 3,5 % | $106 454 | |

## 1.2. ESPECIFICIDADES DEL PROCESO A CONTRATAR

**Concepto (Articulo 5. Ley 388 de 1997)**

El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y

regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

**Objeto (Articulo 6. Ley 388 de 1997 Inciso modificado por el artículo 2 de la Ley 2037 de 2020)**

El ordenamiento del Territorio Municipal y Distrital tiene por objeto complementar la planificación económica y social con la dimensión territorial, identificar las necesidades de espacio público, priorizando los requerimientos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas en condición de discapacidad, racionalizar las intervenciones sobre el territorio y orientar su desarrollo y aprovechamiento sostenible, mediante:

1. La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo, en función de los objetivos económicos, sociales, urbanísticos y ambientales.

2. El diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión y actuación que permitan ejecutar actuaciones urbanas integrales y articular las actuaciones sectoriales que afectan la estructura del territorio municipal o distrital.

3. La definición de los programas y proyectos que concretan estos propósitos.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital se hará tomando en consideración las relaciones intermunicipales, metropolitanas y regionales; deberá dar prelación a los espacios públicos, atender las condiciones de diversidad étnica y cultural, reconociendo el pluralismo y el respeto a las diferencias; e incorporará instrumentos que regulen las dinámicas de transformación territorial de manera que se optimice la utilización de los recursos naturales,, humanos y tecnológicos para el logro de condiciones de vida dignas para la población actual y las generaciones futuras.

**Contenido Del Componente General Del Plan De Ordenamiento (Articulo 12. Ley 388 de 1997)**

El componente general del plan de ordenamiento deberá contener:

1. Los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo que complementarán, desde el punto de vista del manejo territorial, el desarrollo municipal y distrital, principalmente en los siguientes aspectos:

   1.1 Identificación y localización de las acciones sobre el territorio que posibiliten organizarlo y adecuarlo para el aprovechamiento de sus ventajas comparativas y su mayor competitividad.
   1.2 Definición de las acciones territoriales estratégicas necesarias para garantizar la consecución de los objetivos de desarrollo económico y social del municipio o distrito.
   1.3 Adopción de las políticas de largo plazo para la ocupación, aprovechamiento y manejo del suelo y del conjunto de los recursos naturales.

2. Contenido Estructural, el cual deberá establecer, en desarrollo y concreción de los aspectos señalados en el numeral 1° de este artículo, la estructura urbano-rural e intraurbana que se busca alcanzar a largo plazo, con la correspondiente identificación de la naturaleza de las infraestructuras, redes de comunicación y servicios, así como otros elementos o equipamientos estructurantes de gran escala. En particular se deberán especificar:

   2.1 Los sistemas de comunicación entre el área urbana y el área rural y su articulación con los respectivos sistemas regionales.
   2.2 El señalamiento de las áreas de reserva y medidas para la protección del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y defensa del paisaje, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Código de Recursos Naturales, así como de las áreas de conservación y protección del patrimonio

histórico, cultural y arquitectónico.
2.3 La determinación y ubicación en planos de las zonas que presenten alto riesgo para la localización de asentamientos humanos, por amenazas o riesgos naturales o por condiciones de insalubridad.
2.4 La localización de actividades, infraestructuras y equipamientos básicos para garantizar adecuadas relaciones funcionales entre asentamientos y zonas urbanas y rurales.
2.5 La clasificación del territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana, con la correspondiente fijación del perímetro del suelo urbano, en los términos en que estas categorías quedan definidas en el Capítulo IV de la presente ley, y siguiendo los lineamientos de las regulaciones del Ministerio del Medio Ambiente en cuanto a usos del suelo, exclusivamente en los aspectos ambientales y de conformidad con los objetivos y criterios definidos por las Áreas Metropolitanas en las normas obligatoriamente generales, para el caso de los municipios que las integran.

PARÁGRAFO 1o. Para los efectos de la aplicación de las normas que aquí se establecen, se entenderá por estructura urbano-rural e intraurbana el modelo de ocupación del territorio que fija de manera general la estrategia de localización y distribución espacial de las actividades, determina las grandes infraestructuras requeridas para soportar estas actividades y establece las características de los sistemas de comunicación vial que garantizarán la fluida interacción entre aquellas actividades espacialmente separadas.

PARÁGRAFO 2o. En cumplimiento del mandato constitucional contenido en el artículo 367531 de la Constitución Política, y a fin de evitar que pueda haber zonas urbanas sin posibilidad de cobertura de servicios públicos domiciliarios, en adelante el perímetro urbano no podrá ser mayor que el denominado perímetro de servicios."

**Vigencia Y Revisión Del Plan De Ordenamiento ("ARTÍCULO 28. Ley 388 de 1997)**

Los planes de ordenamiento territorial deberán definir la vigencia de sus diferentes contenidos y las condiciones que ameritan su revisión en concordancia con los siguientes parámetros:

1. El contenido estructural del plan tendrá una vigencia de largo plazo, que para este efecto se entenderá como mínimo el correspondiente a tres (3) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, teniendo cuidado en todo caso de que el momento previsto para su revisión coincida con el inicio de un nuevo período para estas administraciones.

2. Como contenido urbano de mediano plazo se entenderá una vigencia mínima correspondiente al término de dos (2) períodos constitucionales de las administraciones municipales y distritales, siendo entendido en todo caso que puede ser mayor si ello se requiere para que coincida con el inicio de un nuevo período de la administración.

3. Los contenidos urbanos de corto plazo y los programa s de ejecución regirán como mínimo durante un (1) período constitucional de la administración municipal y distrital, habida cuenta de las excepciones que resulten lógicas en razón de la propia naturaleza de las actuaciones contempladas o de sus propios efectos.

4. Las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan.

No obstante lo anterior, si al finalizar el plazo de vigencia establecido no se ha adoptado un nuevo plan de ordenamiento territorial, seguirá vigente el ya adoptado.

5. Las autoridades municipales y distritales podrán revisar y ajustar los Planes de Ordenamiento Territorial o sus componentes una vez vencido el período constitucional inmediatamente anterior. En las revisiones de los Planes de Ordenamiento se evaluará por los respectivos Alcaldes los avances o retrocesos y se proyectarán nuevos programas para el reordenamiento de los usos de servicios de alto impacto referidos a la prostitución y su incompatibilidad con usos residenciales y dotacionales educativos."

**Revisión y Ajustes de Los Planes de Ordenamiento Territorial (Articulo 5. Decreto Nacional 4002 de 2004)**

El proceso de revisión y ajuste del POT se debe realizar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 388, modificado en el artículo 2 de la Ley 902 de 2004, y el Decreto Nacional 4002 de 2004. En esa medida el proceso de revisión y ajuste del POT se rige por los siguientes artículos del mencionado Decreto:

> "ARTÍCULO 5°. Revisión de los planes de ordenamiento territorial. Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes.
>
> Tales revisiones se harán por los motivos y condiciones contemplados en los mismos Planes de Ordenamiento Territorial para su revisión, según los criterios que establece el artículo 28 anteriormente citado".
>
> "ARTÍCULO 6°. Modificación excepcional de normas urbanísticas. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 1° de la Ley 902 de 2004, la modificación excepcional de alguna o algunas de las normas urbanísticas de carácter estructural o general del Plan de Ordenamiento Territorial, que tengan por objeto asegurar la consecución de los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo definidas en los componentes General y Urbano del Plan de Ordenamiento Territorial, podrá emprenderse en cualquier momento, a iniciativa del Alcalde municipal o distrital, siempre y cuando se demuestren y soporten técnicamente los motivos que dan lugar a su modificación.
>
> La modificación excepcional de estas normas se sujetará en todo a las previsiones vigentes en el Plan de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con la jerarquía de prevalencia de los componentes, contenidos y demás normas urbanísticas que lo integran."

### 1.2.1. Productos Incluidos dentro del Sector

CÓDIGO UNSPPSC

La clasificación de los Bienes y Servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y la información publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

El grupo sobre el cual se elabora el presente análisis corresponde a servicios. En la siguiente tabla se puede ver con más detalle la información del producto relacionado

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 70131700 | Gestión del terreno y el suelo |
| 93142000 | Desarrollo Urbano |
| 93142100 | Desarrollo Regional |
| 93141500 | Servicios comunitarios y sociales |
| 93141900 | Desarrollo Rural |

Fuente: Basado en el clasificador de bienes y servicios disponible en Colombia Compra

Eficiente - https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

NOTA: No obstante, y en aplicación de la circular externa Nº 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública (Colombia Compra Eficiente), en su carácter de ente rector del sistema de compras y contratación pública, esta clasificación no es un requisito habilitante por lo que no será causal de rechazo

### 1.3. Contexto Regulatorio

**Principios Constitucionales**

**La Constitución Política de Colombia de 1991** establece las bases para la organización territorial (Título XI), para los planes de desarrollo, (Título XII, Capítulo 2), y dicta los criterios fundamentales para el desarrollo territorial, al asignarle a las entidades públicas dentro de los derechos colectivos y del medio ambiente, la función de regular los usos del suelo, y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

> "ARTICULO 1o. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."
>
> "ARTICULO 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."
>
> "ARTICULO 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común."
>
> "ARTICULO 311. Al municipio como entidad fundamental de la división políticoadministrativa del Estado le corresponde prestar los serv icios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

**Planes de Desarrollo y Planificación**

**LEY 152 DE 1994 (julio 15)** del CONGRESO DE COLOMBIA "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo". La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) ratifica la autonomía de las entidades territoriales, en los procesos de elaboración de los Planes de Desarrollo, y los Planes de Ordenamiento, consignada en la Constitución Política.

> "ARTÍCULO 1°. Propósitos. La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2° del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación."
>
> "ARTÍCULO 2°. Ámbito de Aplicación. La Ley orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden."

"ARTÍCULO 3°. Principios generales. Los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales, regionales y territoriales, en materia de planeación son:..."

"ARTÍCULO 41. Planes de acción en las entidades territoriales. Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Para el caso de los municipios, además de los planes de desarrollo regulados por la presente Ley, contarán con un plan de ordenamiento que se regirá por las disposiciones especiales sobre la materia. El Gobierno Nacional y los departamentos brindarán las orientaciones y apoyo técnico para la elaboración de los planes de ordenamiento territorial."

**Ordenamiento Territorial**

**LEY 388 DE 1997 (Julio 18)** Adicionado por la Ley 614 de 2000. Reglamentada por los Decretos Nacionales 150 y 507 de 1999; 932 y 1337 de 2002; 975 y 1788 de 2004; 973 de 2005; 3600 de 2007; 4065 de 2008; 2190de 2009;Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1160 de 2010; *"Por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones".*

La ley de Desarrollo Territorial (Ley 388/97) determina el rol del Estado, como orientador de las intervenciones, otorgando la autonomía de las entidades territoriales, en concordancia con la Ley Orgánica de los Planes de Desarrollo, (Ley 152 de 1994, artículo 41) para promover el uso equitativo y racional del suelo, garantizar la función social y ecológica de la propiedad privada, e instrumentar los sistemas de distribución equitativa de cargas y beneficios.
El ordenamiento territorial se concibe como una función pública, participativa, y política, en la cual una Administración, define de manera concertada, las reglas para el desarrollo de su territorio, regulando usos, aprovechamientos, ocupaciones, y definiendo las zonas de conservación, protección, consolidación, desarrollo, renovación y redesarrollo.

Según el Ministerio de Medio Ambiente, Desarrollo Territorial y Vivienda, se considera la revisión de los planes de ordenamiento territorial como un procedimiento de carácter técnico y jurídico establecido por la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997, artículo 28, modificado por el artículo 2°, Ley 902 de 2004), con el fin principal de actualizar, modificar o ajustar aquellos contenidos del Plan de Ordenamiento Territorial que dificultan o entorpecen la construcción efectiva del modelo del municipio formulado en los mismos.

El espíritu de la Ley de 388 de 1997 es el de constituir un instrumento con una vigencia mínima de tres administraciones municipales en sus contenidos estructurales, los cuales hacen referencia principalmente a cinco grandes temas del ordenamiento: (1) los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo; (2) la estructura urbana y rural definida principalmente por las redes de transporte, vías, espacios públicos, y servicios públicos; (3) el sistema de áreas de reserva definidas por su valor ambiental y paisajístico; (4) las zonas de amenaza y riesgo que puedan afectar a la población, y (5) la clasificación del suelo municipal, que implica el respeto por los perímetros establecidos.

**DECRETO 4002 DE 2004 (Noviembre 30)** Por el cual se reglamentan los artículos 15 y 28 de la Ley 388 de 1997.

### 1.4. Contexto Técnico

1.4.1. OBJETO: "ESTUDIOS Y ACOMPAÑAMIENTO ESPECIALIZADO ORIENTADO A LA MODIFICACIÓN EXCEPCIONAL DE NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA ADOPTADO MEDIANTE EL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2009".

1.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto de este proceso se desarrollará en el Municipio de Armenia, departamento del Quindío

1.4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución de este contrato, será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

1.4.4. PRESUPUESTO OFICIAL: EL PRESUPUESTO OFICIAL DE PRESENTE SE ESTIMA EN LA SUMA DE Mil Cuatrocientos Cinco Millones de Pesos M/CTE ($1.405.000.000.00).

1.4.5. FORMA DE PAGO: El valor del total del contrato se pagará mediante pagos parciales de acuerdo a la presentación de los siguientes entregables:

| DESCRIPCIÓN | % |
|---|---|
| PRODUCTO 1 | Veinte por ciento ( 20%) del valor del contrato. |
| PRODUCTO 2 | Veinte por ciento ( 20%) del valor del contrato |
| PRODUCTO 3 | Veinte por ciento ( 20%) del valor del contrato. |
| PRODUCTO 4 | Veinte por ciento ( 20%) del valor del contrato. |
| PRODUCTO 5 | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |
| PRODUCTO 6 | Diez por ciento (10%) del valor del contrato. |

Los pagos se efectuarán previa aprobación y recibo a satisfacción de los entregables por parte del supervisor del contrato.

Para el pago el contratista deberá presentar factura electrónica de venta con el lleno de los requisitos del estatuto tributario, además del certificado de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

## 2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que desarrollan sus actividades en consultoría; según la CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL quienes se identifican como CONSULTORES o INTERVENTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamentales en la realización de los diagnósticos y obras civiles de redes, servicios públicos y en general, importantes obras de infraestructura ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

En lo que se refiere a la oferta nacional se toma como base, sin limitarse a ella, el número de empresas clasificadas en el sector de SERVICIOS "actividades de Arquitectura e Ingeniería y actividades de consultoría" y que se encuentran registradas en el sistema de información y reporte empresarial de la Superintendencia de Sociedades, el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por parte de la citada superintendencia. Así mismo se realizaron consultas en la página del portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co para determinar los posibles oferentes que pueden participar en este tipo de procesos, teniendo en cuenta que el objeto a contratar , el presupuesto y el plazo fueran similares al del presente proceso de selección.

**La Consultoría En Colombia:**

La consultoría empresarial desempeña un papel crucial como motor del desarrollo corporativo. Facilita a las organizaciones el acceso a las mejores prácticas globales en las áreas críticas de negocio, generando un efecto positivo en términos de competitividad. "Sin ir más lejos, universidades de talla mundial como Notre Dame y Georgia Tech, registran investigaciones que evidencian ese efecto positivo directo que tiene la consultoría en el crecimiento económico de la industria y en múltiples sectores", explica Roberto Hall, socio director de Amrop.

Lo anterior confirma el valor que agrega este sector a las compañías, en su afán por reducir costos, mejorar la eficiencia operacional, aminorar riesgos y lograr en últimas, un crecimiento sostenido. "La consultoría en Colombia ha venido madurando hacia un mercado especializado en el cual las empresas están dispuestas a pagar por propuestas de valor", afirma Ricardo Vásquez Bernal, socio líder de Consultoría de Baker Tilly.

La evolución de la consultoría y su valor agregado incluyen servicios que no solo se limiten a temas estratégicos, sino que, además, aprovechen la capacidad de su talento para generar impacto de manera rápida en temas puntuales y tácticos. "Tal es el caso de los programas de efectividad de la fuerza de ventas, y los esfuerzos relacionados con la optimización y centralización de compras para tener una mejor gestión de los proveedores, al igual que programas de eficiencia de costos", anota Andrés Maldonado, socio fundador de Virtus Partners.

Para este consultor, existe una gran necesidad de que los empresarios evalúen las capacidades de sus organizaciones para lograr implementar los cambios que se recomiendan en los procesos de consultoría tradicionales. "Una y otra vez hemos visto que las organizaciones carecen de las capacidades para hacer que las cosas pasen. En este sentido vemos una gran evolución en la profesión, pasando de formular únicamente recomendaciones a acompañar a las organizaciones integralmente en los procesos de gestión del cambio y construcción de capacidades", agrega Maldonado.

En opinión del presidente de Raddar Consulting, Juan Ramón Samper, hoy los clientes quieren consultores experimentados y pragmáticos, ya no sirve solamente un estudio descriptivo del entorno de las oportunidades, sino la recomendación de estrategias de acción, concluye. A continuación, presentamos una muestra de algunas firmas de consultoría reconocidas y exitosas, nacionales y extranjeras, que operan en el país.

Everis Consulting: Ventas anuales: $72.000 millones (crecimiento anual de 68%). Perfil: firma especializada en Consultoría de Negocio, Integración de Sistemas, Fábricas de Software, BPO, Outsourcing y conocimiento de sectores como banca, seguros, telecomunicaciones, industria, utilities, oil&gas, gobiernos y salud. Reto: seguir creciendo y consolidando su presencia en Colombia. Hoy genera más de 1.400 empleos. Lograr la integración con su nuevo accionista NTT Data, que la convierte en la sexta compañía en ventas de servicios IT a nivel global.

Amrop: Ventas anuales: $14.671 millones. Perfil: firma especializada en búsqueda (procesos de selección; talent intelligence), evaluación y selección de ejecutivos de alto nivel, desarrollo organizacional (evaluación diagnóstica; herramientas de desarrollo; leadership assessment), consultoría a Juntas Directivas, coaching y transición de carrera. Reto: mayor cubrimiento regional y crecimiento superior al 10%.

Deloitte: Ventas anuales: N.D. Perfil: es una de las principales organizaciones de servicios profesionales en el mundo. Su portafolio es parte de una operación internacional, con presencia en 150 países y con más de 200.000 profesionales, que le permite tener conocimiento en todas las industrias. Gracias a ello, direccionan a sus clientes y los diferencian de sus competidores. Reto: ser una organización proactiva e innovadora, enfocada en la solución de las necesidades de los clientes, dando una perspectiva tanto global como de industria, con capacidad de movilizar recursos a nivel mundial sin generar desventaja económica; ofrecer soluciones integrales end to end, y servicios contra resultados, así como desarrollar proyectos exitosos que combinan recursos propios y de terceros.

Meritum Consulting: Ventas anuales: N.D. Creció 21% el último año. Perfil: el grupo Meritum Consulting cuenta con más de 13 años de experiencia en consultoría empresarial y banca de inversión tanto en Colombia como en el exterior. Sus socios fueron miembros de las firmas Stern Stewart & Co —NYC, una consultora internacional que desarrolló el concepto de Value-Based Management y EVA— y Santander Investment, banca de inversión del Grupo Santander. Reto: fortalecer su presencia en Latinoamérica.

Manpower-Group: Ventas anuales: $256.000 millones. Perfil: líder mundial en reclutamiento y tercerización de personal para puestos temporales y/o permanentes, con presencia en 82 países y más de 65 años de experiencia. Reto: consolidar sus servicios de consultoría organizacional, soluciones de capital humano y gestión de perfiles ejecutivos.

Accenture: Ventas anuales: por ser una compañía que cotiza en Bolsa, comparte datos globales de la empresa. Sus ingresos fueron US$28.600 millones en el año fiscal 2013. Perfil: Empresa global de servicios de consultoría gerencial, servicios de tecnología y outsourcing, con aproximadamente 289.000 personas atendiendo clientes en más de 120 países. Reto: "Brindar soluciones que ayuden a lograr el alto desempeño de nuestros clientes, enfocándonos día a día a entender sus necesidades y sobre todo las del mercado local, trabajando en conjunto con expertos de nuestra red mundial, buscando aportar valor cada día al negocio de los clientes".

Baker Tilly: Ventas anuales: sus ingresos en 2013 fueron del orden de los US$6 millones. Perfil: es una red internacional de firmas de consultoría de negocios y auditoría, cuya oficina principal queda en Londres. En Colombia opera mediante cinco firmas que conforman un grupo corporativo que desarrolla varias líneas de negocio. Es una firma especializada en servicios de implementación de proyectos de GRC: Gobierno, Riesgo y Cumplimiento, y de NIIF, implementación de Normas Internacionales de Información Financiera. Reto: Desarrollar e implementar las metodologías y prácticas de consultoría de alto impacto.

PWC Colombia: Ventas anuales: $102.514 millones. Creció 19,2% el último año. Perfil: Price Waterhouse inició sus actividades profesionales en Colombia desde 1947 y adquirió su nombre actual como PricewaterhouseCoopers en julio de 2000, con la fusión con los representantes de Coopers & Lybrand. Tiene oficinas en las principales ciudades del país, y la firma está comprometida con el desarrollo empresarial y financiero de sus clientes, ofreciendo la gama más completa de servicios profesionales que las empresas puedan necesitar". Reto: lograr una sinergia efectiva en la integración con Booz & Company y PricewaterhouseCoopers, para traducirla en valor hacia sus clientes; crecer sus nuevos servicios de consultoría en innovación, gestión del conocimiento, cadena de suministro, mercadeo y tecnología, entre otros; continuar innovando en servicios enfocados en satisfacer las necesidades que nacen en la industria a partir de las nuevas tendencias internacionales; continuar con el crecimiento sostenible de operaciones y formación del talento humano, y contribuir con la expansión de los clientes en mercados regionales.

Raddar Consulting: Ventas anuales: N.D. Perfil: Es un grupo empresarial de capital mayoritariamente colombiano, que dedica sus esfuerzos a la comprensión del mercado, del consumidor y de los ciudadanos. Realiza estudios e investigaciones con el fin de aumentar el conocimiento y comprensión del entorno y el actuar de las personas frente a los cambios de las condiciones del mercado, al lanzamiento de productos, los cambios de precios, los ciclos económicos y otros choques que afectan la cotidianidad de las personas. No se define como una firma de investigación de mercados, sino como un grupo de conocimiento del consumidor. Reto: consolidar nuevos mercados conceptuales y el fortalecimiento de las mediciones y operaciones en 17 países de América.

Human Capital: Ventas: $29.652 millones. Creció 23% el último año. Perfil: la especialidad de la firma es el Mapa Estratégico de RRHH; es decir, remuneración estratégica, alineación organizacional, gestión estratégica del talento, salario emocional, comunicaciones y cambio y outsourcing operativo y estratégico de gestión humana. Reto: generar nuevos empleos (de 250 empleados a 310); expansión internacional (exportación de servicios a otros países de América Latina); nuevos desarrollos y crecimiento en ventas de dos dígitos.

Virtus Partners Colombia: Ventas anuales: registra US$14 millones, entre Chile y Colombia. Perfil: su equipo de consultores está conformado por profesionales de alto desempeño con

una probada trayectoria en consultoría de alta dirección, complementado por un grupo de sicólogos organizacionales que apoyan los procesos de cambio más profundos. Acompaña al cliente a desarrollar capacidades específicas dentro de su equipo y a implementar las estrategias y cambios organizacionales diseñados". Reto: espera continuar trabajando con sus clientes para generar un impacto profundo y sostenible en esas organizaciones, sus empleados y su entorno. Uno de sus mayores desafíos, y donde está concentrada gran parte de su atención, es retener, desarrollar y aumentar su base de talento, que es el fundamento del negocio.

EY Colombia: Ventas anuales: $130.722 millones, creció 22% el último año. Perfil: EY es un líder global en servicios de aseguramiento, impuestos, transacciones y asesoría. Tiene más de 50 años en el país y es una de las firmas más robustas: un equipo de más de 30 socios y 10 directores ejecutivos, en Bogotá, Medellín, Cali y Barranquilla, con la posibilidad de atender clientes en todo el país. En Colombia cuenta con más de 1.200 profesionales. Reto: Participa en los grandes proyectos que el Gobierno está emprendiendo para la competitividad a nivel nacional. Además, busca participar en los grandes cambios que se están gestando en Colombia.

KPMG: Ventas anuales: $23.288,4 millones (en servicios de advisory). Crecieron 14% durante el último año. Perfil: comenzó operaciones en Colombia en 1952, prestando servicios de auditoría, impuestos y asesoría gerencial. En la actualidad es una de las más reconocidas firmas de asesoría en el país, con un importante portafolio de clientes nacionales y multinacionales que atienden con más de 950 profesionales. Actualmente atiende cerca de 600 clientes, nacionales y del exterior, en los sectores de banca, seguros, manufactura, industrial, automotor, comercio, alimentos y bebidas, transporte, salud, telecomunicaciones y gobierno, entre otros. Reto: Duplicar la operación para el año 2019, focalizados en su oferta de servicios, con profesionales de alto desempeño.

A nivel regional, de acuerdo con el servicio requerido, y en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual podrán ofertar al Municipio de Armenia Quindío los servicios solicitados, todas aquellas personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, que cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos y cuya actividad económica principal esté acorde con la naturaleza del objeto contractual, deberá no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como garantizar el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

El servicio requerido podría ser prestado entre otras, por alguna de las siguientes firmas, las cuales han contratado en procesos anteriores similares relacionados en el estudio de la demanda, del presente documento.

- Consorcio Andino
- Consorcio Caringa
- Consorcio Conectividad Filandia
- Consorcio C.V. Quindío 2019
- Consorcio Investor D
- Medina & Rivera Ingenieros Asociados S.A.S
- Consorcio Pavimento
- Consorcio Inter Quindío
- Consorcio Interventores Wiju
- Alvaro Hernando Naranjo Olaya
- Caba ingeniería s.a.s
- Wilmar Humberto López Vélez
- Rodolfo Mejía Montes
- Consorcio Ssg-Magp
- Marco Julio Suescun Lozano
- Carmona Carvajal Ingenieros S.A.S
- Grupo Quimbaya S.A.S
- Juan Manuel Betancourt Vega
- Juan José Piedrahita Ríos
- IPR Ingeniería y Movimiento de tierras S.A.S
- Fabián Viví Morales
- Aurelio Jaramillo Mejía
- Hugo Hernán Herrera González
- Rodrigo Reyes Alonzo

Por otro lado, teniendo en cuenta las empresas que reportaron informes financieros a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES con corte al 31 de Diciembre de 2019, bajo los códigos M7020 - Actividades de consultaría de gestión y M7110 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, se obtuvo un total de 535 empresas a nivel nacional.

No obstante están en capacidad de prestar el servicio requerido por la entidad las personas jurídicas y naturales que cumplan con los requisitos del pliego de condiciones.

## 3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente proceso se analizó, revisó y se constató las condiciones en las cuales se han ejecutado proyectos similares o afines a través del portal de Colombia Compra Eficiente "SECOP2 (www.colombiacompra.gov.co) del Municipio de Armenia y de otras entidades Nacionales, Departamentales y Municipales.

Esta verificación se hizo con el objeto de constatar como compran y/o adquieren las diferentes entidades territoriales este servicio en el país, observando qué empresas participan de manera activa en los procesos de contratación adelantados por las entidades del sector público, teniendo en cuenta el objeto contractual.

Teniendo en cuenta, que durante los últimos cinco años, El Municipio de Armenia Quindío no reporta contrataciones referidas a la contratación de consultorías en aspectos relacionados con el PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, se tuvo en cuenta procesos ejecutados en los últimos 5 años a nivel nacional, con presupuesto similar, y cuyo objeto estuvo directamente relacionado con REVISION, AJUSTE, MODIFICACION, ACTUALIZACION de los Planes de Ordenamiento Territorial; así las cosas, teniendo en cuenta las vigencias y la modalidad de contratación, el Municipio de Armenia determinó que, para el presente análisis del sector, tendrá en cuenta los siguientes procesos:

En razón de lo anterior encontramos los siguientes procesos de selección:

| ENTIDAD | Alcaldia de Yopal | Santander - Alcaldía Municipio De Barrancabermeja | La Guajira - Alcaldía Municipio De Uribia | Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Paime | Norte De Santander - Alcaldía Municipio De Cúcuta |
|---|---|---|---|---|---|
| MODALIDAD DE CONTRATACION | Concurso de Meritos Abierto | Concurso de Meritos Abierto | Concurso de Meritos Abierto | Concurso de Meritos Abierto | Concurso de Meritos Abierto |
| No. DEL PROCESO | MYCA-OAP-CM-001-2021 | CM-005-2017 | CM 009 DE 2017 | MP100-CMA-2017-001 | SP-CM-006-2017 |
| VIGENCIA | 2021 | 2017 | 2017 | 2017 | 2017 |
| OBJETO DEL CONTRATO | Realizar la revisión, ajuste y modificacion del plan de ordenamiento territorial del municipio de yopal | Fortalecimiento al proyecto de formulacion, adopcion e implementacion del plan de ordenamiento territorial – pot- del municipio de barrancabermeja, santander | Revisión y actualización del plan de ordenamiento territorial (pot) en el municipio de uribia, la guajira. | Revision y ajuste general delplan de ordanamiento territorial del municipio de paime cundinamarca | Contratar la elaboración de los estudios técnicos y productos previstos en el marco jurídico vigente dentro del proceso de estudio para la revisión ordinaria del plan de ordenamiento territorial del municipio san josé de cúcuta |
| VALOR CONTRATO | $ 2.922.874.226,00 | 965,086,000 | 119,684,250 | $ 250.000.000,00 | 4,750,000,000 |
| FORMA DE PAGO | Se entregará un anticipo equivalente al quince por ciento (15%)del valor del presupuesto oficial, previa suscripción del acta deinicio. El manejo de los recursos entregados al contratista a títulode anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria separada, noconjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al tesoro. El valor del contrato se pagara mediante actas parciales de conformidad con los productos entregados.(Ver anexo 12:Proyeccion del valor de los productos), recibidos y certificados por la interventoría y avalados por la supervisión del contrato de conformidad anexometodológico establecido por la entidad hasta completar máximo el noventa por ciento (90%) del valor del contrato con amortización del anticipo, y un pago final correspondiente al saldo restante del | La cancelacion del valor del contrato se hara de la siguientes forma: a. Actas parciales, hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentacion del informe de ejecucion del servicio prestado y/o de los bienes entregados, aprobado por el supervisor del contrato. B. Acta final y de liquidacion equivalente al 10% del valor del contrato previa presentacion del informe de ejecucion del servicio prestado y/o bienes entregados, aprobado por el supervisor del contrato y suscrita el acta de liquidacion. | EL MUNICIPIO DE URIBIA pagará el valor del contrato a suscribir de la siguiente manera: a) PAGO DE ANTICIPO: Se girará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento tales como la Constitución y Aprobación de las Garantías y la Expedición del Registro Presupuestal, una vez se suscriba el acta de inicio del proyecto sujeto a esta interventoría. b) PAGOS PARCIALES: Se cancelará el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en Cinco (5) pagos parciales de doce millones de pesos ($10.000.000,00) M.L., previa presentación del Informe Parcial mensual de actividades y el Acta Parcial correspondiente firmada, a | En cumplimiento del Contrato de consultoría, generará cuatro (4) pagos parciales al consultor de la siguiente forma: Un 40% contra la entrega del Documento de Seguimiento y Evaluación del E.O.T. vigente, y la Memoria Justificativa del proceso de revisión general. Un 30% contra la entrega del componente de Diagnóstico. Un 25% contra la entrega del componente de Formulación. Un 5% una vez culminado el proceso de concertación con la autoridad ambiental y ajustados los documentos y entregados al municipio. Una vez se finalice cada avance y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal y la Gobernación de Cundinamarca, para efectos de cada pago el consultor deberá adjuntar con los documentos, la certificación del pago de los aportes al sistema general de | La Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta pagará el valor del contrato de la siguiente manera, de acuerdo con el cronograma establecido para el efecto y previa aprobación y recibo a satisfacción de cada uno de los entregables por parte del supervisor del contrato. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: 1. Etapa Preliminar: 35% 2. Etapa de Diagnostico: 35% 3, Etapa de formulacion: 25% 4. Fase de acompañamiento: 5% La factura debe estar diligenciada correctamente y acompañada de la certificación del Revisor Fiscal o en su defecto del Representante Legal, en donde conste que el Contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Asimismo debe adjuntar los demás soportes que se requieran para poder realizar el |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | valor facturado que no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato previa suscripción del acta de liquidación y certificación del ingreso del estudio al Almacén Municipal y la Oficina Asesora de Planeación | | satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, con plena Certificación que demuestre el cumplimiento efectivo del servicio. El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, cuando a ello hubiere lugar. | seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, de los profesionales que intervengan en la fase respectiva del proceso. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. | desembolso. b) Todos y cada uno de los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC de LA ALCALDIA. c) Para el caso del mes de diciembre de 2016, se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue LA ALCALDIA. |
| PLAZO DE EJECUCION | El plazo de Ejecución del contrato es de Siete (7) meses, que empezarán a contar a partir de la suscripción del acta de inicio. | El plazo estipulado por la enridad para la ejecuion del contrato, es de 1 mes contados a partir de la suscripcion del acta de inici por las partes, luego de su respectiva legalizacion y perfeccionamiento del contrato, tiempo durante el cual el o los proponentes se compromete a desarrollar a entera satisfaccion del municipio de Barrancabermeja la totalidad del objeto de la presente contratacion. | El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar se estima en Cinco (5) Meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. No obstante, el plazo estará sujeto a la terminación del último de los proyectos sujetos a la interventoría. | El plazo total de ejecución o proceso de Revisión y Ajustes del POT, es de ocho (8) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación. Vencido el plazo del Contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Interventor, el Contratista y el Supervisor, extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la CONSULTORÍA, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la CONSULTORÍA ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar. | El Plazo para la realización del objeto del presente contrató será hasta el 30 de diciembre de 2017, sin que la vigencia sobrepase la vigencia fiscal 2017, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio correspondiente. |
| LUGAR DE EJECUCION | Municipio de Yopal Casanare | El objeto del contrato, se ejecutara en el municipio de BARRANCABERMEJA. | Municipio de Uribia | Municipio de Paime | La ejecución del contrato se realizará en la ciudad de San José de Cúcuta (Norte de Santander) y la entrega de documentos relacionados como productos entregables se realizará en Planeación Municipal, previa revisión y aprobación del supervisor designado por el director de la planeación municipal. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| GARANTIAS EXIGIDAS Y SINIESTROS | Seriedad de la propuesta: Por el 10% del valor del valor de presupuesto oficial; Por tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por el 100% del valor total del anticipo. Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación. Responsabilidad Extracontractual: Por un valor equivalente a [400] SMMLV Por el término de duración del contrato. Calidad del Servicio: Por el [20] % del valor del contrato. Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo. | Cumplimiento del contrato: vigencia minima hasta la liquidacionm del contrato y 4 meses mas. El valor de esta garantia debe ser del 10% del valor del contrato. Pgao de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: vigente por el plazo del contrato y 3 años mas, el valor de esta garantia es del 10% del valor del contrato. Calidad del Servicio: Valor igual al 10% del valor del contrato, vigente hasta el termino de liquidacion del contrato y 4 meses mas. | Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: 100% del valor del anticipo, estará vigente hasta la liquidación del contrato. Cumplimiento del Contrato: 10% del valor del contrato, Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales: 5% del valor del contrato, Esta garantía estará vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. Calidad del Servicio: 10% del valor del contrato, Vigencia igual al plazo del contrato hasta la liquidación del contrato y cuatro (4) meses más. | . SERIEDAD DE LA PROPUESTA: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proceso de selección, por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al veinte porciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. . PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento. | De Cumplimiento: por una cuantia equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones del Personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. Calidad, por una cuantia equivalente al diez por ciento (10%), del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. |
| | 77101504 - Servicios de evaluación de impacto ambiental (eia) 77101601 - Planificación del desarrollo ambiental urbano 80101504 - Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica 81121501 - Análisis macroeconómico 81151601 - Cartografia 93141503 - Servicios de planificación social 93141903 - Servicios de organización o gestión de instituciones agrícolas 93142001 - Servicios de planificación de la ordenación urbana 93142101 - Servicios de planificación de desarrollo regional | 81151600 Cartografia 81151700 Geologia 41114100 Instrumentos Sismologicos 80101600 Gerencia de proyectos 81101500 Servicios de Ingenieria y Arquitectura 81151900 Geofisica 77101600 Planeacion Ambiental 77101500 Evaluacion de Impacto Ambiental 60103400 Recursos de habilidad e lectura de mapas y geografia | 80101600 Planificación o Administración de Proyectos | 77101600 - Planeación ambiental 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 - Gerencia de proyectos 81151600 - Cartografía 77101500 - Evaluación del Impacto Ambiental 93141900 - Desarrollo rural 93142000 - Desarrollo urbano 93142100 - Desarrollo regional | 77101600 - Planeación ambiental 80101500 - Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa 80101600 - Gerencia de proyectos 8011500 Desarrollo de recursos humanos 81121500 Analisis economico 81151600 Cartografia 86101700 Servicio de capacitacion vocacional no cientifica 93141900 Desarrollo rural 93142000 Desarrollo urbano 93142100 - Desarrollo regional 93151600 Finanzas Publicas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| OFERENTES | UT Yopal 2021 | COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE Colombiano WALMART S.A.S. Nit No. 900798210 | ALBERTO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ. Identificación del Contratista Cédula de Ciudadanía No. 77006099 | GEOMARKET SAS Nit No. 900394018 GEOGRAFIA URBANA SAS Nit 900.152.550-6 | EMPRESAS DE SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRALES Y ASESORIAS CAZESAN NIT. 13,507,820 UNION TEMPORAL PLANEANDO CUCUTA Nit No. 901095957 |
| ADJUDICATARIO | UT Yopal 2021 | COMERCIALIZADORA DEL ORIENTE Colombiano WALMART S.A.S. Nit No. 900798210 | ALBERTO JOSÉ ALVARADO MARTÍNEZ. Identificación del Contratista Cédula de Ciudadania No. 77006099 | GEOMARKET SAS Nit No. 900394018 | UNION TEMPORAL PLANEANDO CUCUTA Nit No. 901095957 |

**MUESTRA DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES SOLICITADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION:**

Para participar en los procesos de selección relacionados anteriormente se solicitaron los siguientes indicadores financieros y organizacionales.

| AÑO | ENTIDAD | PROCESO | NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (<=) | LIQUIDEZ (>=) | RAZON DE COBERTURA DE INTERES (>=) | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (>=) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (>=) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2021 | Alcaldía de Yopal | MYCA-OAP-CM-001-2021 | 0,5 | 1,5 | 2 | 0,09 | 0,07 |
| 2017 | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA | CM-005-2017 | 0,6 | 1,3 | 2 | 0,04 | 0,02 |
| 2017 | LA GUAJIRA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE URIBÍA | CM 009 DE 2017 | 0,33 | 4,54 | 10,22 | 0,1 | 0,06 |
| 2017 | CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAIME | MP100-CMA-2017-001 | 0,6 | 1 | 15 | 0,2 | 0,1 |
| 2017 | NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CÚCUTA | SP-CM-006-2017 | 0,33 | 2,7 | 8 | 0,02 | 0,02 |
| **PROMEDIO** | | | **0,47** | **2,21** | **7,44** | **0,09** | **0,05** |
| **DESVIACION ESTANDAR** | | | **0,13590438** | **1,45475771** | **5,57635006** | **0,07** | **0,03435113** |
| **MEDIANA** | | | **0,5** | **1,5** | **8** | **0,09** | **0,06** |

## 4. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y organizacional de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no, para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en este estudio del sector, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son consorcios o uniones temporales deberán cumplir lo determinado en la ley.

Información validada a través del Registro Único de Proponentes (RUP) para la verificación de la situación financiera del proponente y de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, se solicita allegar el registro RUP actualizado emitido por la Cámara de Comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días, se requerirá que el proponente anexe la información financiera a corte 31 de diciembre de 2020.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional que a continuación se establecen, fueron determinados teniendo en cuenta el histórico de las contrataciones realizadas por esta entidad, el histórico de otras entidades de la región y el histórico de contrataciones

similares a nivel nacional, en los últimos 2 años; su cálculo corresponde al promedio o media aritmética de un conjunto de observaciones donde deben sumarse los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones.

## A.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo., promedio, por lo tanto, el índice de liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) **2.21 Veces**

**Nota 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

### Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, el Índice de Liquidez será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos (De acuerdo a los porcentajes estipuladas en el acta de constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura). El Índice de Liquidez del proponente plural debe ser mayor o igual (≥) a **2.21 Veces.**

**NOTA 1:** Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

## b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

### Personas Naturales Y Jurídicas

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) a **47 %**

### Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura el Índice de Enadeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes.

El Índice de Endeudamiento del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe ser menor o igual (≤) a **47%**

## C.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

### Personas Naturales Y Jurídicas

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **7.44** veces.

**Nota:** Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras, cuando la utilidad sea negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Razón de Cobertura de Intereses, será el resultado de la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, dividido entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual ≥ a **7,44 veces**

**Nota:** Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras, cuando la utilidad sea negativa, el proponente no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

### D.) Rentabilidad Del Patrimonio: Utilidad Operacional/ Patrimonio

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

**Personas Naturales Y Jurídicas**

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **9 %**

**Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Patrimonio será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Patrimonio del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (≥) a **9 %**

### E.) Rentabilidad Del Activo: Utilidad Operacional / Activo Total

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

**Personas Naturales Y Jurídicas**

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual (≥) a **5 %**

**Consorcios, Uniones Temporales O Promesa De Sociedad Futura**

En caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, la Rentabilidad del Activo será el resultado de la sumatoria de la utilidad operacional de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos.

La Rentabilidad del Activo del consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura deberá ser mayor o igual (≥) a **5 %**

De acuerdo al análisis realizado, se procede a presentar los indicadores financieros que deberán tenerse como requisito y parte fundamental en el proceso de licitación actual:

| INDICADOR | FORMULA | PROMEDIO |
|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| Índice de Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | Mayor o igual a 2,21 Veces |
| Índice Endeudamiento | Pasivo Total / Activo Total | Menor o igual a 47% |
| Cobertura de intereses | Utilidad operacional / Gastos de Interés | Mayor o igual a 7,44 Veces |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| Rentabilidad del Patrimonio | Utilidad Neta / Patrimonio Liquido | Mayor o igual a 9% |
| Rentabilidad del Activo | Utilidad Neta / Activo Total | Mayor o igual a 5% |

Anexos:
Estudio de Mercado
Cotización GESTION 2050
Cotización ECONOMIA URBANA S.A.S
Cotización GUAYACANES LJL

**MARIA CAMILA DIEZ MARTINEZ**
**CONTRATISTA**
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO**